APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS CON DEVOLUCION DE TIEMPO FUNCIONARIAS DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

RESOLUCION Nº 2001.-

CHILLÁN VIEJO, 08 DE ABRIL DE 2015.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum Nº 113 de fecha 07.04.2015 de la Sra. Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, donde solicita autorizar la realización de trabajos extraordinarios con compensación de tiempo a funcionarias del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, autorizado por la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa Departamento de Salud.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, Decreto (S) Nº 6705/24.12.2014 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2015.-

R E S U EL V O:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a la Srta. **CECILIA GARCIA CONTRERAS,** Enfermera, Sra. **CLARA SILVA BECERRA,** Matrona, Srta. **ANDREA SAN MARTIN SANDOVAL,** Nutricionista, Srta. **SUSANA ORDENES PACHECO** y a la Srta. **GRACE MEDINA CADIZ**, TENS del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, para que el día sábado 11 de abril de 2015, en jornada de 08:00 a 14:00 horas, realicen trabajos extraordinarios con la finalidad de tomar exámenes preventivos EMP y PAP a usuarios en dependencias del Cesfam Dr. Federico Puga Borne.

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias solicitadas, las cuales serán certificadas por la Sra. Directora del establecimiento.

3. Compénseseles las horas extraordinarias efectivamente trabajadas con un descanso complementario, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

UAV/HHH/OES/MBR/lec.

Distribución: Secretario Municipal, Secretaría Desamu.